

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021),

OFICIO No. 00351

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2021 00002
ACCIONANTE: CINDY PAOLA GONGORA RODRÍGUEZ
ACCIONADO: PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS
TEMPORALES S.A.S.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se concedió la impugnación contra el fallo de fecha Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reperto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2021 00002 de CINDY PAOLA GONGORA RODRÍGUEZ contra PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S., informando que accionada PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). Sirvase proveer.

ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la accionada PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. contra la sentencia de Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b218a622ae15107b532541cc79d62712aa1ed2ad05392cae445019e463aadf0

Documento generado en 01/02/2021 04:32:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>